



RAD. No. 2020 – 248
Proceso : EJECUTIVO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso, encontrándose pendiente para su admisión, por haber sido subsanada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, septiembre 21 de 2020.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
EL SECRETARIO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).**

**RADICADO : 2020-00248 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JAVIER NAVARRO INSIGNARES
DEMANDADO : RUBY ESTHER RODRIGUEZ MORENO y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE GABRIEL MARTIN LOAIZA PEREZ.**

Una vez subsanada la demanda en debida forma, y apreciada la presente demanda EJECUTIVA promovida por **JAVIER NAVARRO INSIGNARES** contra **RUBY ESTHER RODRIGUEZ MORENO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL MARTIN LOAIZA PEREZ**, a fin de que se librara mandamiento de pago de la siguiente forma:

- La suma de por la suma de \$48.000.000,00 por concepto de capital contenido en letra de cambio de fecha junio 20 de 2019, más intereses moratorios desde 20 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación; mas costas del proceso.

Como el (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR** a la parte demandada **RUBY ESTHER RODRIGUEZ MORENO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL MARTIN LOAIZA PEREZ**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **JAVIER NAVARRO INSIGNARES** la suma de \$48.000.000,00 por concepto de capital contenido en letra de cambio de fecha junio 20 de 2019, más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera desde 20 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación; mas costas del proceso.
- 2. NOTIFICAR** a la demandada **RUBY ESTHER RODRIGUEZ MORENO** en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.



RADICADO : 2020-00248 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAVIER NAVARRO INSIGNARES
DEMANDADO : RUBY ESTHER RODRIGUEZ MORENO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL MARTIN LOAIZA PEREZ.
Providencia : 21/092020 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

3. ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de **GABRIEL MARTIN LOAIZA PEREZ** de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que trata del emplazamiento para la notificación personal, realizándose por la Secretaría del Juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
4. **TENER** al Dr. (a) ANA LEONOR JIMENEZ GALVIS como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b4eedecebefe27bb5b4749df1cc829e135ba6fe2f12259c2020943e009fbb7

Documento generado en 21/09/2020 10:27:38 a.m.